

Expte. IBE044-2026 CONTRATO DE SUMINISTRO DE MONITOR PARA RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NAVARRA.

ACTA DE APROBACIÓN INFORME PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESIDENCIA:

-Sara Lizarbe Sancha

VOCALÍA:

-Carmen Sánchez Albardíaz

-José Manuel Alves Freire

-Marta Paternain Remón

SECRETARÍA:

-Jaime Araujo Egaña

En Pamplona, siendo las 09:30 horas del 30/06/2026, en acto celebrado mediante medios telemáticos (correo electrónico) se reúnen las personas que conforman la Mesa de Contratación, expresadas al margen, con el objeto de proceder a la aprobación del informe del cumplimiento de las prescripciones técnicas particulares, de fecha 29 de junio de 2026, elaborado por el Servicio de Aprovisionamiento y SSGG del SNS-O.

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora arriba mencionada, la Mesa de Contratación acuerda:

1º Aprobar el informe de comprobación del cumplimiento de las prescripciones técnicas emitido por los técnicos del Servicio de Aprovisionamiento y SSGG, que se anexa a la presente acta.

2º Excluir de la licitación a la empresa EURO AUTOMATION, S.L., por no cumplir las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego Regulador.

3º No solicitar el equipo de demostración de la oferta a PALEX MEDICAL, S.A., puesto que, el Cuadro de Características no establece la necesidad de una puntuación mínima. Asimismo, siendo esta la única empresa licitadora que continúa en el procedimiento, y cuya oferta cumple con todos los requisitos exigidos en las prescripciones técnicas, no procede otorgar puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor del sobre B a dicha oferta.

La Vocal Interventora de la Mesa de Contratación emite un voto particular que se adjunta a la presente acta.

En relación al voto particular emitido por la Vocal Interventora, el Secretario de la Mesa manifiesta que, tras la aprobación del informe de prescripciones técnicas por la Mesa, resultando un único licitador que cumple con las prescripciones técnicas exigidas, el hecho de aplicar puntuaciones como reclama la Vocal Interventora, tiene por objeto comparar las ofertas presentadas entre los distintos licitadores, dado que en este expediente de contratación sólo sobrevive una oferta, no es requisito puntuar cuando no lo disponen los Pliegos, ya que sólo existe una única proposición. De acuerdo a los principios de eficiencia y simplificación resulta que, habiendo una sola oferta es suficiente el cumplimiento de las prescripciones técnicas según los Pliegos de Contratación. Por tanto, el acuerdo adoptado en el acta mencionado, se ajusta a la normativa y a la doctrina que deriva de ella.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, de la que se redacta la presenta acta, en el lugar y fecha señalados.

Fdo.: EL SECRETARIO DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

JAIME
ARAÚJO
EGAÑA
Firmado
digitalmente por
JAIME ARAÚJO
EGAÑA
Fecha: 2026.08.19
10:14:17 +02'00'

Fdo.: LA PRESIDENTA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN



SARA LIZARBE SANCHIA
ALTA DE SECCIÓN
APROVISIONAMIENTO Y SSGG
SERVICIO NAVARRO DE SALUD - OSASUNBIDEA